

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N° 1414-1067/2025.-

DECRETO N°

5434

TMS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 JUN 2026

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Oficial Sub Inspector Rafael Gastón Barrios, D.N.I. N° 34.725.691, Legajo N° 20.176; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo instruido al protagonista, en razón que el mismo debía reintegrarse al Servicio ordinario en comisaría seccional 47° de la Unidad Regional Ocho (UR8), el día 23/11/2024 luego de usufructuar licencia extraordinaria por atención de familiar enfermo, sin embargo no se presentó a tomar sus funciones desconociéndose los motivos, al día siguiente tampoco se presentó en la unidad policial, sin justificar los motivos de su inasistencia ni solicitar el usufructo de licencia especial por enfermedad, ni licencia extraordinaria por atención a familiar enfermo, siendo que recién, en fecha 25/11/2024 solicitó parte de enfermo a consultorio, pero no se presentó en la Dirección de Sanidad Policial ni justificó el periodo comprendido entre el 23/11/2024 al 14/01/2025 inclusive, según lo informado por esa Dirección. Registra además el Oficial Sub Inspector sanción disciplinaria de veintiocho (28) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) en fecha 21/11/2023, quedando por ello configurada la falta administrativa de Abandono de Servicio previsto en la normativa vigente, por superar las 72 hs. de ausencia al servicio sin justificativo alguno, siendo reincidente en éste tipo de infracción;

Que, se han cumplimentado las diligencias procesales administrativas que hacen al debido proceso legal y que aseguran el derecho de defensa del administrado, no haciendo uso del mismo, y habiéndose declarado la rebeldía del mismo por su incomparencia ante la Instrucción Sumaria;

Que, obra Resolución N° 1.122-DP/25 de fecha 05 de agosto del 2025, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía, prevista en el inc. a) del artículo 26° previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Policial, por infracción al artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. c) del mismo cuerpo legal;

ES COPIA FIEL



Ing. Juan A. Adaro
Subsecretario de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1414-1067/2025.-

III...2.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

5434 - MS/26.-

Que, la Dirección General de Auditoría Legal, emite informe en el que refiere que se ha logrado establecer que el administrado registra ausentismo laboral desde el 23/11/2024 al 14/01/2025 inclusive, continuando en esa situación hasta la actualidad, existiendo suficientes elementos probatorios que acreditan dicho accionar, con lo cual realizó un Abandono de Servicio que se prolonga por más de 72 hs. con el agravante de registrar antecedentes del mismo tenor;

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales y el Fiscal de Estado, mediante el cual se considera que, de los elementos de prueba agregados surge que el citado agente incurrió en la falta tipificada como abandono de servicio por más de 72 hs., habiéndose acreditado además que registra antecedentes disciplinarios en idéntico sentido;

Que, el cuerpo legal interviniente sugiere que se aplique al Oficial Sub Inspector Rafael Gastón Barrios, Legajo N° 20.176, la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía por infracción al artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **OFICIAL SUB INSPECTOR RAFAEL GASTÓN BARRIOS, D.N.I. N° 34.725.691, Legajo N° 20.176**, por infracción al artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo establecido en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Ing. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



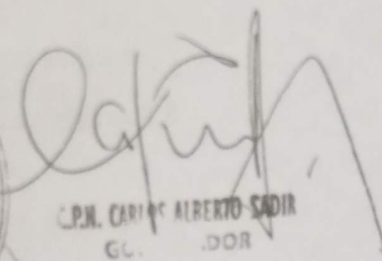
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROTE N° 1414-1067/2025.-

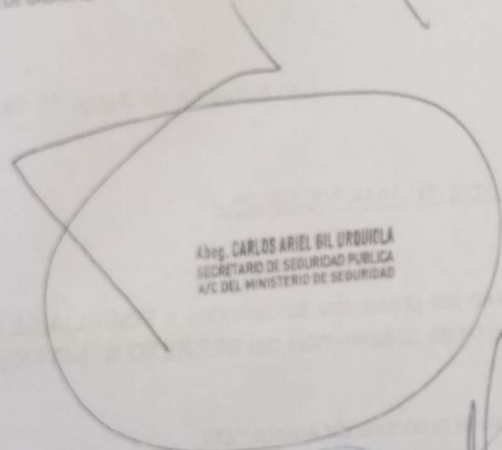
3 CORRESPONDE A DECRETON°

5434 -MS/26.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia de Jujuy y Oficina Anticorrupción, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos. -


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GC. DOR


C.P. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abog. Hugo C. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad